

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 145

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-5296 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Vados y Mesas, Veladores e Instalaciones Análogas.*

Pleno del Ayuntamiento de Entrambasaguas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Vados y Mesas, Veladores e Instalaciones Análogas, con la incorporación al texto de la Ordenanza de una disposición transitoria, con el siguiente tenor:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Se declara inaplicable para el año 2020 la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Vados y Mesas, Veladores e Instalaciones Análogas correspondientes a las liquidaciones tributarias que no se hayan girado.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública durante treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 113, de fecha 15 de junio de 2020, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal, se proceda a la publicación del texto modificado de la Ordenanza para general conocimiento. La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde al día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Entrambasaguas, 22 de julio de 2020.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2020/5296

CVE-2020-5296